

LEY DE 25 FEBRERO DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárase de prioridad nacional y utilidad pública, la construcción de la carretera a San Ignacio - Las Petas - San Matías, en el departamento de Santa Cruz .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz (CORDECRUZ), a realizar el trámite de expropiación correspondiente, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase al Poder Ejecutivo y/o a la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz (CORDECRUZ), a gestionar el financiamiento necesario, sea de fuente nacional o internacional para el cumplimiento de la presente Ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez y nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Gastón Encinas Valverde, Elena Calderón de Zuleta, Carlos Farah Aquim, Walter Alarcón Rojas, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Willy Vargas Vacafior.